

AUTO SUSTANCIACION NO. 0083

RADICADO No. 156814089001-2020-00057-00

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: JOSÉ LEONARDO TORRES y LUZ MARINA SIERRA PORRAS

DEMANDADO: RUPERTO CASTELLANOS IBAÑEZ, JUAN NEPOMUCENO PORRAS ORTIZ Y OTROS.

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado judicial de la parte demandante constancia de la valla, certificación de emplazamiento en Canipa Stereo y ya se realizó el emplazamiento en la página web de la Rama Judicial. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez observado el proceso de la referencia y, como quiera que efectivamente el apoderado judicial de la parte demandante allega constancia de la valla, constancia de emplazamiento en radiodifusora y en atención al artículo 108 del C.G.P respecto de los demandados **RUPERTO CASTELLANOS IBAÑEZ, JUAN NEPOMUCENO PORRAS ORTIZ, HEREDEROS INDETERMINADOS y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS;** se designa como curador ad litem al doctor OMAR JEYSSON BRAVO GALEANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.182.559 de Bogotá, tarjeta profesional No. 278.812 del C.s.j, domiciliado en la ciudad de Chiquinquirá en la calle 18 no 14-88 barrio san mateo de Chiquinquirá, celular 3124003968 y correo electrónico omarbravogal@gmail.com para que represente los intereses jurídicos de los demandados.

Al profesional del derecho en precedencia designado, se le habrá de notificar dicho nombramiento vía correo electrónico, allegando por el mismo medio, copia del auto admisorio de la demanda y traslados de esta, de conformidad con lo contenido en la ley 2213 de 2022.

Señalar en favor del Doctor OMAR JEYSSON BRAVO GALEANO la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000) como viáticos y transporte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION NO. 0083

RADICADO No. 156814089001-2020-00057-00

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur hoy ocho (08) días del mes de julio
de dos mil veintidós (2022)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 22

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:

Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b48f193587eb0f6f215cb5c1f561ff8962eb5675cd9f41496dd842bfb4239c**

Documento generado en 07/07/2022 09:21:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>